

## **Normativa para el desarrollo de Trabajos Fin de Grado en los Estudios de Grado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de León**

Normativa aprobada en reunión de la Comisión de Títulos de Grado de la Universidad de León de 23 de septiembre de 2020

Modificaciones aprobadas en Junta de Centro de 19 de junio de 2020

### **Preámbulo**

El Trabajo Fin de Grado (TFG) es una asignatura obligatoria dentro de los estudios de Grado en Enfermería, Fisioterapia y Podología que se imparten en la Facultad de Ciencias de la Salud (FCS). Ajustándose a lo indicado en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la asignatura figura en el último curso del plan de estudios y está orientada a evaluar las competencias asociadas a cada título. Esto último implica que el estudiante deberá emplear los conocimientos adquiridos a lo largo de la titulación en la realización del TFG, en la elaboración de una memoria y en su exposición y defensa para superar la asignatura, lo que supone un requisito indispensable para la obtención del título.

La Universidad de León (ULE) recoge en su Reglamento sobre TFG, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de noviembre de 2019 de la Universidad de León, que “cada Junta de Facultad podrá desarrollar las previsiones señaladas en el Reglamento para adaptarlas a las especificidades de cada título de Grado”. Así pues, el presente documento tiene por objetivo establecer el procedimiento para el desarrollo de los TFG en los grados de Enfermería, Fisioterapia y Podología impartidos en la FCS, de manera que los estudiantes dispongan de igualdad de oportunidades en la realización de sus estudios, independientemente de la titulación en la que estén matriculados. A su vez, en cada grado se concretará el desarrollo del TFG a las necesidades de formación específicas, mediante la elaboración de la correspondiente guía docente de la asignatura. En cualquier caso, los criterios de desarrollo, seguimiento y calificación propios de la FCS estarán sujetos a las reglamentaciones internas acordadas por la ULE.

## 2. Características del TFG

1. El TFG debe ser un trabajo autónomo, individual y original realizado bajo la orientación de un tutor, en el que el alumno utilice sus conocimientos y capacidades para la resolución de algún problema específico relacionado con los contenidos propios de la titulación y las actividades profesionales para las que se capacita. Representa el escalafón final en la formación de los estudiantes de Grado y a dicha consideración deben ajustarse el alcance del trabajo, el nivel exigible y el periodo para su ejecución.

2. En el total de créditos asignados al TFG (6 ECTS en el Grado en Enfermería y en el Grado en Podología y 8 ECTS en el Grado en Fisioterapia) se incluyen la puesta al día de conocimientos, la realización, la redacción y la defensa del trabajo. La presencialidad asignada al mismo será como máximo del 40% de los ECTS, entendiéndose por trabajo presencial las tareas desarrolladas por el estudiante con presencia del tutor.

3. Los trabajos podrán adaptarse a dos modalidades:

a) Generales, si son propuestos para que puedan ser realizados por un número determinado de estudiantes, si bien la presentación y defensa de los mismos debe realizarse de forma individual.

b) Específicos, cuando se ofertan para que los realice un único estudiante.

En ambas modalidades, el TFG podrá corresponder a uno de los cuatro tipos de trabajos señalados en el Reglamento sobre TFG de la ULE:

a) Trabajos experimentales que podrán desarrollarse en departamentos o institutos universitarios, centros de investigación, empresas y otras instituciones afines.

b) Trabajos de revisión, catalogación, bioinformática e investigación bibliográfica.

c) Trabajos de carácter profesional.

d) Otros tipos de trabajos que corresponderán a ofertas de los Departamentos o de los estudiantes no ajustados a las modalidades anteriores.

4. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual o de propiedad industrial de los TFG corresponde a los estudiantes que los hayan realizado. Esta titularidad puede compartirse con los tutores, los cotutores o colaboradores externos y las entidades públicas o privadas a las que pertenezca, en los términos y con las condiciones previstas en la legislación vigente.

5. En la elaboración y contenido de los TFG se tendrá en cuenta lo establecido en la vigente legislación sobre protección de datos (Ley Orgánica 372018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) que determina una actuación fundamental en los principios de exactitud de datos, deber de confidencialidad, tratamiento basado en el consentimiento del afectado y consentimiento de los menores de edad, entre otros.

6. Los alumnos que quieran realizar parte de sus estudios acogidos en un programa de movilidad, podrán cursar el TFG en la Universidad de destino si así figura en el acuerdo académico. Esta actividad será reconocida automáticamente siempre y cuando así se refleje en las convocatorias anuales de los distintos programas y, además, el estudiante haya presentado una memoria con la calificación del director/tutor del trabajo y el visto bueno del Coordinador de la Universidad de destino. La presentación pública del trabajo podrá ser presencial o excepcionalmente a distancia tal como recoge el Art. 8.5 del Reglamento sobre TFG de la ULE. Si no hay presentación pública del trabajo en la Universidad de destino, será necesaria su defensa pública en la ULE y la nota del trabajo será la media ponderada entre la nota en la Universidad de destino y la obtenida en la presentación pública en la ULE”.

### **3. Organización y coordinación del TFG**

1. La organización y coordinación del TFG corresponderá a la Comisión de TFG de la FCS, que estará formada por cinco miembros (Art. 2.4 del Reglamento sobre TFG de la ULE): el Decano o persona en quien delegue, que actuará como presidente de la comisión, dos profesores que impartan docencia en el Grado en Enfermería y otro en el Grado en Fisioterapia. El quinto miembro de cada comisión

será un representante de alumnos de uno de los títulos. Corresponde a la Junta de Escuela designar a los miembros de las Comisiones, que serán renovados cada 2 años.

2. Las funciones de la Comisión de TFG serán:

a) Solicitar a los Departamentos que imparten docencia en las titulaciones de la FCS las propuestas de TFG para cada curso académico y cada titulación.

b) Recoger las ofertas de TFG, aprobarlas y hacerlas públicas, garantizando que haya TFG de todas las materias o módulos incluidos en los planes de estudio y en un número igual o superior al de la cifra de estudiantes matriculados más un veinticinco por ciento.

c) Establecer y hacer públicos los criterios de asignación de los TFG, así como las normas de extensión, estilo y estructura de las memorias.

d) Asignar los TFG a los estudiantes matriculados. La asignación de los TFG se realizará considerando la nota media del expediente académico del estudiante y se tendrá en cuenta, en la medida de lo posible, las opciones manifestadas por los tutores y los estudiantes (artículo 6.1 Reglamento sobre TFG de la ULE).

e) Responsabilizarse del depósito de las memorias de los TFG.

f) Proponer las comisiones de evaluación de los TFG para cada curso académico.

g) Asignar las memorias a las comisiones de evaluación correspondientes.

h) Todas aquellas otras funciones recogidas en el Reglamento sobre TFG de la ULE.

3. El procedimiento para la oferta y asignación del TFG en cada curso se ajustará al siguiente calendario:

a) En el plazo especificado por la ULE para proponer el plan docente anual, la Comisión de TFG solicitará a los Departamentos y recogerá las propuestas iniciales de TFG que deberán incluir, al menos, la relación de áreas temáticas y los tutores que participarán en los trabajos, así como el número de personas que pueden escogerlo. Dicha oferta debe ser enviada antes del 31 de mayo.

b) En el primer mes de cada curso académico, la comisión hará público el listado detallado de temas de TFG, los criterios de asignación y las normas para la realización del trabajo (Reglamento sobre TFG de la ULE).

c) Durante los dos primeros meses del curso académico, la comisión podrá admitir la ampliación del listado inicial de TFG (Reglamento sobre TFG de la ULE).

d) La asignación del tutor y del TFG a cada estudiante, así como su publicación, será realizada por la comisión en el mes de noviembre. Esta asignación podrá ser modificada en función de las solicitudes de cambio presentadas por estudiantes y/o tutores y aprobadas por la comisión de TFG, tal como recoge en el Art. 6 del Reglamento sobre TFG de la ULE.

Este calendario podrá ser modificado por la Junta de Facultad a propuesta de la Comisión de TFG en cada curso académico.

#### **4. Tutela del TFG**

1. El TFG se realizará bajo la tutela de al menos un docente del título de Grado cuyas funciones como tutor serán las descritas en Art. 4 del Reglamento sobre TFG de la ULE.

Por razones organizativas, la Comisión de TFG podrá autorizar la participación como tutor de otro profesor de la Universidad de León.

2. Todos los profesores con dedicación a tiempo completo que impartan docencia en una titulación de Grado tienen el deber de ofertar temas y actuar como tutores de TFG en las titulaciones de Grado en las que, como mínimo, tengan asignados 6 créditos de docencia y, en todo caso, en al menos una titulación (Art. 4.3. Reglamento sobre TFG de la ULE).

3. Un docente podrá actuar como tutor de más de un TFG simultáneamente, hasta un máximo de 6 de forma individual o 12 co-tutelados mientras no existan profesores que hayan manifestado su deseo de participar como tutores y no tengan asignado ningún alumno.

4. Cuando las características del TFG lo hagan necesario, el alumno podrá contar con un máximo de dos tutores, siempre y cuando la Comisión de TFG lo autorice (Reglamento sobre TFG de la ULE).

5. En los casos en que el TFG se realice en una entidad externa a la ULE, con la que necesariamente debe existir un convenio de colaboración (Reglamento sobre TFG de la ULE), deberá actuar como cotutor un miembro de dicha entidad, una vez aprobado por la comisión de TFG.

6. El tutor académico de cada TFG autorizará su presentación, emitirá un breve informe sobre la calidad y méritos del trabajo tutelado, si procede, y deberá presentar en la Unidad Administrativa de la FCS, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación al inicio de las sesiones de los TFG, la calificación del mismo y un informe.

## **5. Matrícula del TFG**

1. La matrícula del TFG se llevará a cabo en los mismos plazos y de la misma forma que el resto de materias o asignaturas del Plan de Estudios del título de Grado, abonando los precios públicos que correspondan.

2. La matrícula da derecho al estudiante a presentarse exclusivamente en dos convocatorias oficiales fijadas en cada curso académico, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Evaluación y Calificación del Aprendizaje de la Universidad de León, en las Normas de Matrícula y en el calendario escolar.

Solamente podrán matricularse del TFG los alumnos que se encuentren matriculados de todos los créditos necesarios para finalizar la titulación de Grado y que tengan aprobados como mínimo 162 créditos de la misma.

## 6. Presentación del TFG

1. Tal como dispone el Art. 8.1 del Reglamento sobre TFG de la ULE “la presentación del TFG requiere que el estudiante haya superado el resto de asignaturas que conforman el plan de estudios”, siendo requisito imprescindible haber realizado la matrícula de la asignatura en el plazo establecido.

2. El estudiante registrará una solicitud de defensa y evaluación del TFG a través de la aplicación informática de la ULE disponible para este procedimiento. Esta autorización no implica necesariamente que el tutor se corresponsabilice del contenido de la memoria.

3. La Comisión de TFG podrá solicitar la entrega de cuanta documentación adicional considere necesaria. Por su parte, el estudiante podrá aportar, además de la memoria del TFG, el material utilizado para el desarrollo del trabajo (Art. 8.1 del Reglamento sobre TFG de la ULE).

4. A efectos de organización de la asignatura, los estudiantes matriculados que deseen presentar y defender su TFG en los plazos establecidos para la evaluación, deberán registrar la solicitud y depositar la memoria con la antelación que fije la Comisión de TFG en cada curso académico.

Los estudiantes matriculados que no presenten su TFG en los plazos establecidos recibirán la calificación de “no presentado”, tal como recoge el Art. 18 del Reglamento de evaluación y calificación del aprendizaje de la ULE.

5. La memoria presentada no deberá sobrepasar las 30 páginas de extensión. Los apartados mínimos que contendrá la memoria son: portada, resumen, introducción, material y métodos, resultados y discusión, y bibliografía. La portada deberá contener: nombre del Grado, título, nombre del alumno, nombre del tutor y fecha. La bibliografía a lo largo del texto se podrá citar haciendo referencia a los autores o bien utilizando números. En el apartado correspondiente a la bibliografía se incluirán las referencias por orden alfabético (si se han citado los autores a lo largo del texto) o por orden de aparición (en caso de haber empleado números). Se seguirán las normas de Vancouver. La tipografía y diseño de cada página serán: márgenes de 3 cm, interlineado de 1,5 y tipo y tamaño de letra Arial 12.

## 7. Exposición, defensa y evaluación del TFG

1. El TFG deberá ser expuesto y defendido oralmente de manera presencial ante una Comisión de Evaluación en acto público para el conjunto de estudiantes matriculados en la materia objeto de evaluación, así como para el profesorado de la ULE. No obstante, y de manera excepcional, la Comisión de TFG podrá aprobar, previa petición formal y motivada de la Comisión de Coordinación del título correspondiente y siempre que existan condiciones técnicas, administrativas y económicas que lo permitan, que la defensa se produzca a distancia, garantizando en todo caso la publicidad del acto (Art. 8.5 del Reglamento sobre TFG de la ULE).

La Comisión de Evaluación estará formada por tres profesores de la titulación, con sus respectivos suplentes, que actuarán de forma regular en las convocatorias oficiales de cada curso académico. No podrá formar parte de una Comisión de Evaluación quien haya actuado como tutor de un TFG que vaya a ser evaluado por la misma.

2. La Comisión de TFG del título propondrá la composición de las diferentes comisiones de evaluación para cada curso académico, que serán nombradas, preferentemente, entre los profesores que hayan manifestado su disponibilidad para dirigir algún trabajo fin de Grado de la titulación, y éstas deberá ser aprobada en Junta de Facultad.

3. La evaluación del proyecto incluirá una prueba oral en la que el estudiante dispondrá de un máximo de 5 minutos para la exposición del trabajo y de un máximo de 5 minutos para su defensa.

4. Las comisiones de evaluación deliberarán sobre la calificación de los TFG sometidos a su evaluación, teniendo siempre en cuenta la calificación del tutor, que supondrá el 50% de la calificación final.

Serán también aspectos evaluables, la calidad de la documentación presentada por los estudiantes (20% de la calificación) y la claridad expositiva, así como la defensa realizada (30% de la calificación).

La calificación final del TFG será otorgada por la Comisión, calculando la media aritmética de las puntuaciones globales otorgadas por los tres miembros de la Comisión Evaluadora, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

- 0 – 4,9: Suspenso.
- 5,0 – 6,9: Aprobado.
- 7,0 – 8,9: Notable.
- 9,0 – 10: Sobresaliente.

**5.** A la terminación de cada convocatoria, la Comisión Evaluadora podrá conceder la mención de “Matrícula de Honor” a uno o varios TFG, siempre que éstos, en la evaluación final, hayan obtenido una calificación cualitativa de “Sobresaliente”. El número de estas menciones no podrá ser superior a un cinco por ciento del número de estudiantes matriculados en la materia de TFG; en caso de que este número sea inferior a veinte sólo se podrá conceder una “Matrícula de Honor”.

**6.** “La asignación de un tutor y TFG tendrá validez hasta la defensa del mismo, salvo que el estudiante o el tutor soliciten el cambio a la Comisión TFG. No obstante, el tema del TFG y el Tutor podrán ser tenidos en consideración por la Comisión TFG en adjudicaciones de cursos posteriores en caso de que el estudiante no supere la materia en el curso en que se matriculó inicialmente” (Art. 6.5 del Reglamento sobre TFG de la ULE).

## **8. Convocatorias para la defensa.**

**1.** La matrícula dará derecho a dos convocatorias de evaluación, entre las tres que se programarán. Por defecto se asignarán las convocatorias de julio y septiembre, siendo el estudiante el que podrá optar por la de febrero, mediante solicitud de forma expresa (formato papel) en la Unidad Administrativa de la FCS y el depósito del TFG en los plazos que se señalen para dicha convocatoria.

**2.** Asimismo, también podrán presentarse a la Convocatoria especial de diciembre los alumnos de Grado que tengan pendiente de superar una asignatura y/o el Trabajo Fin de Grado para terminar la titulación de Grado. Los alumnos que deseen

hacer uso de esta convocatoria manifestarán expresamente su deseo de participar en la misma, solicitándolo en la Unidad Administrativa de la Escuela, en las fechas fijadas al respecto en el calendario escolar de cada curso académico, con el compromiso de presentarse tanto a la asignatura como al TFG.

### **9. Publicación en el repositorio institucional**

Los Trabajos Fin de Grado que cumplan los criterios de calidad que determine la comisión y órgano correspondiente se alojarán en el repositorio institucional BULERIA.

A este respecto, podrán acceder a BULERIA los TFG que, habiendo obtenido una calificación de sobresaliente, el autor con el visto bueno del tutor lo solicite por escrito y la Comisión de TFG considere que cumplen los criterios de calidad para su publicación.

### **10. Reconocimiento de actividades académicas**

El reconocimiento y contabilización de la labor docente de los profesores que actúen como coordinadores y/o tutores de TFG, se realizará de acuerdo con lo previsto en la normativa interna de la ULE aplicable al efecto.

### **Disposición Adicional**

Teniendo en cuenta que durante el desarrollo de la normativa de TFG pueden surgir aspectos no considerados que requieran su inmediata aplicación, la Junta de Facultad autoriza a la Comisión de Trabajos fin de grado a proponer modificaciones de la presente normativa.

### **Disposición Final**

Este Reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por la Comisión de Títulos de Grado de la Universidad de León, y será publicado en la página web de la Universidad de León.